



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2226

DALCAHUE, 06 de septiembre de 2024.-

VISTOS: El correo de la Administradora Municipal de fecha 05.09.2024. La Sesión extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal, del 2023, donde aprueba presupuesto año 2024. El Decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 06.09.2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 10.09.2024 al 31.12.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta

N°21.04.004 cc 02.02.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG//EDHA/RCCC/pyoa

Todo scorear
y computador

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 06 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Enseñanza media completa, con domicilio en [REDACTED], teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545, 2.117 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

Apoyo operativo en el funcionamiento de la caldera:

- Supervisar el estado de los instrumentos de medición de la caldera y materiales necesarios para su funcionamiento, con el fin de controlar y asegurar la mantención de las condiciones de temperatura adecuadas requeridas por la Unidad.
- Realizar un registro semanal del funcionamiento de la caldera, monitoreando parámetros de presión, temperatura y estado de los análisis del agua, además del estado de los dispositivos de seguridad en cada equipo.
- Realizar mantención general de calefacción de la caldera y aparatos de climatización de las instalaciones de la Unidad correspondiente, limpieza de filtros de combustible, agua, tubos de humo, quemadores, y ajustes menores a los equipos con el fin de asegurar su funcionamiento.
- Realizar cualquier actividad de índole similar a las anteriores que se le requiera.

SEGUNDO: La I.Municipalidad pagará a Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, lo siguiente: La suma mensual de \$ 300.000. -(Trescientos mil pesos) con la retención del 13,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Administrador (a) Municipal.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 10.09.2024 hasta el 31.12.2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ADIEL MAURICIO BARRIENTOS BARRIENTOS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ADIEL BARRIENTOS BARRIENTOS
C.I. [REDACTED]
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE